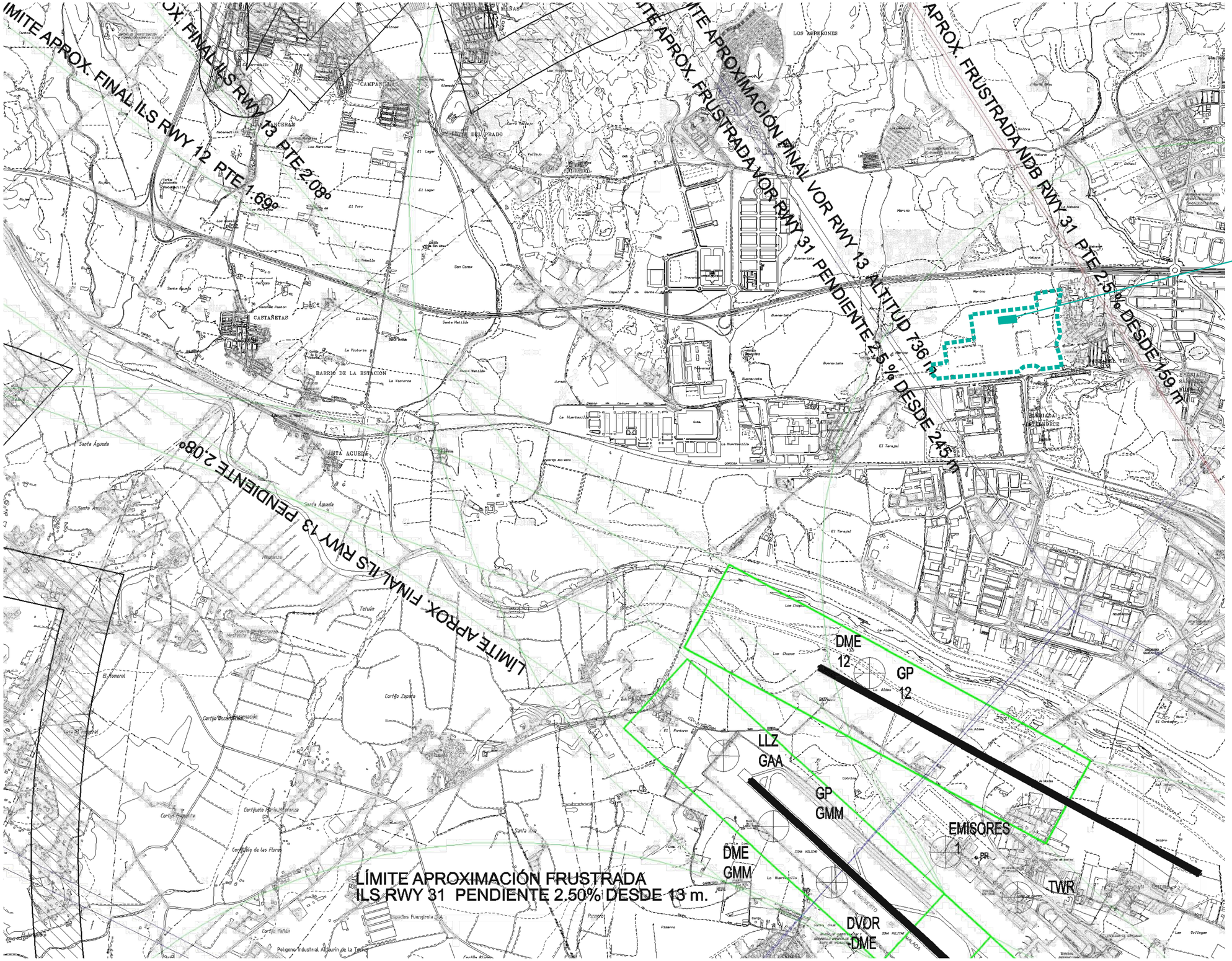

Servidumbres aeronáuticas.
Término municipal

NOTA:
El presente plano de Servidumbres Aeronáuticas proviene del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.
Planos de Información > Afecciones y Protecciones > Plano I.5.6.2 Servidumbres Aeronáuticas. Término Municipal (Hoja 3).

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de Málaga

R.01

propiedad	REINA MARÍN S.L.
arquitecto	Óscar Puga Barral
plano	INFORMACIÓN SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS PGOU
nº plano	ED-06
fecha	DICIEMBRE 2024
escala	S/E
conforme la propiedad	
el arquitecto	TAU2000 ARQUITECTOS
sustituye	fecha JULIO 2024
sustituye	fecha

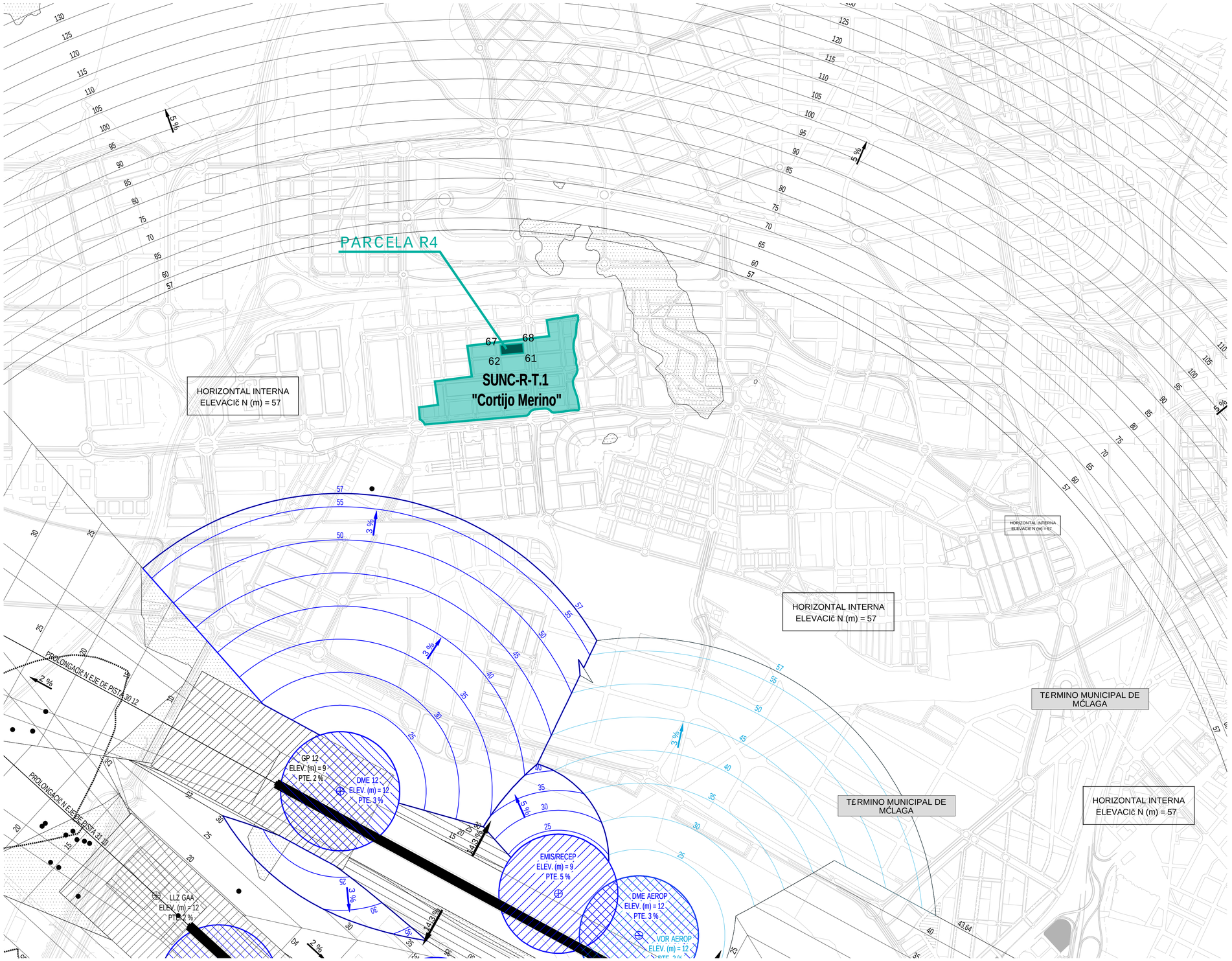

NOTA:
Las Coordenadas de los v®rtices de la parcela (UTM ETRS89/Huso 30) provienen del Proyecto de Reparcelaci·n del Sector.
Las Cotas que se indican, expresadas en m.s.n.m, se corresponden con las rasantes del terreno y provienen del Proyecto de urbanizaci·n.

		UTM ETRS89 / Huso 30		UTM ED50 / Huso 30	
PUNTO	Cota (m.s.n.m)	Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada X	Coordenada Y
61	28,88	366541,93	4063829,76	366654,70	4064035,24
62	27,95	366428,61	4063819,94	366541,38	4064025,41
67	29,31	366424,38	4063868,73	366537,15	4064074,20
68	30,43	366537,71	4063878,62	366650,48	4064084,10

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de M§laga

R.01

propiedad
REINA MARÍN S.L.

arquitecto

plano
INFORMACIÐN
SERV. AERONćUTICAS. RADIOELƐCTRICAS

nº plano
ED-07

fecha
DICIEMBRE 2024

escala
1/10000

conforme la propiedad

el arquitecto
TAU2000 ARQUITECTOS

sustituye fecha JULIO 2024

sustituye fecha

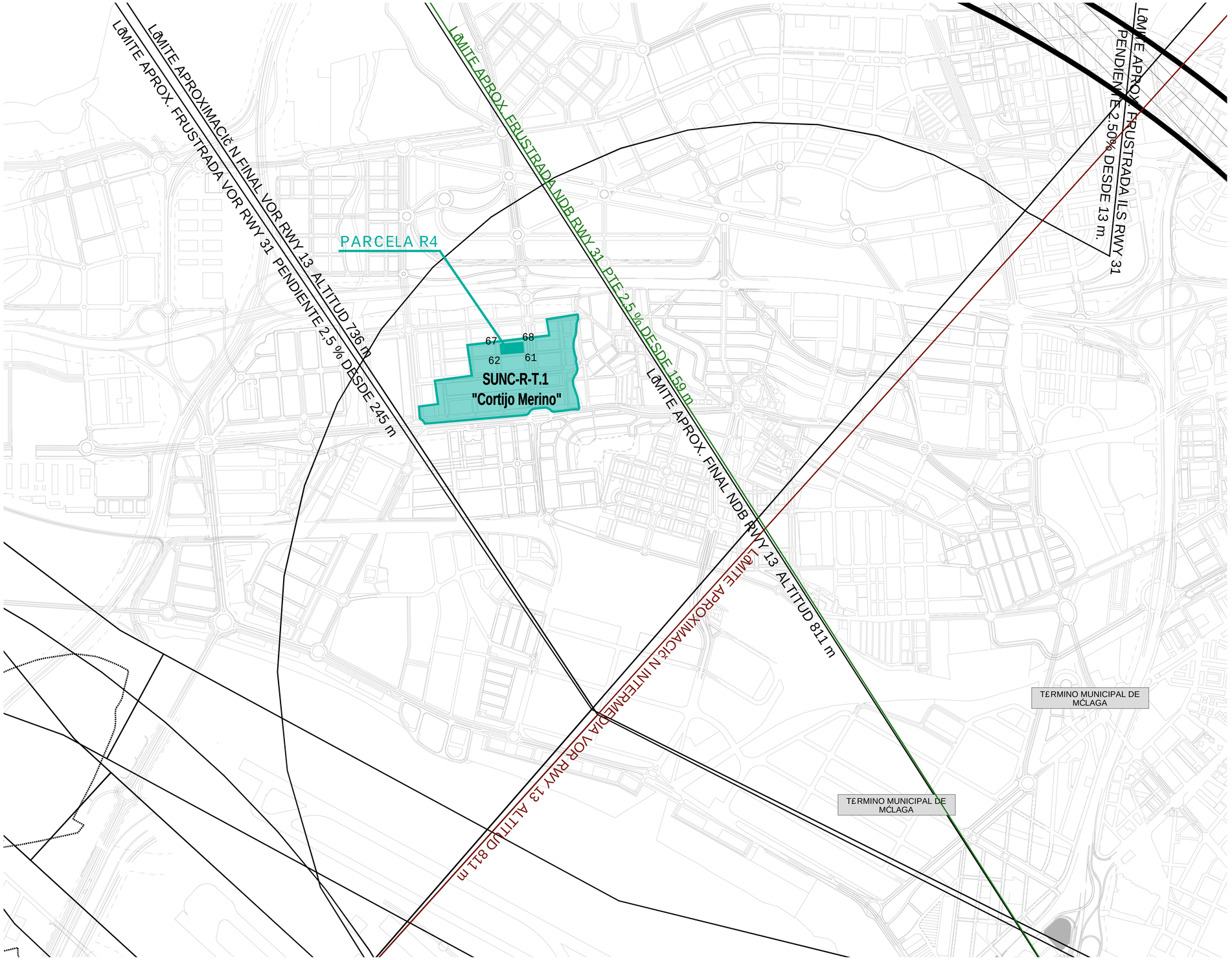

Servidumbres aeronáuticas.
Operaciones

NOTA:
Las Coordenadas de los vértices de la parcela (UTM ETRS89/Huso 30) provienen del Proyecto de Reparcelación del Sector.
Las Cotas que se indican, expresadas en m.s.n.m, se corresponden con las rasantes del terreno y provienen del Proyecto de urbanización.

		UTM ETRS89 / Huso 30		UTM ED50 / Huso 30	
PUNTO	Cota (m.s.n.m)	Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada X	Coordenada Y
61	28,88	366541,93	4063829,76	366654,70	4064035,24
62	27,95	366428,61	4063819,94	366541,38	4064025,41
67	29,31	366424,38	4063868,73	366537,15	4064074,20
68	30,43	366537,71	4063878,62	366650,48	4064084,10

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de Málaga

R.01

propiedad
REINA MARÍN S.L.

arquitecto

plano
INFORMACIÓN
SERV. AERONÁUTICAS. OPERACIONES

nº plano
ED-08

fecha
DICIEMBRE 2024

escala
1/10000

conforme la propiedad

el arquitecto
TAU2000 ARQUITECTOS

sustituye fecha JULIO 2024

sustituye fecha

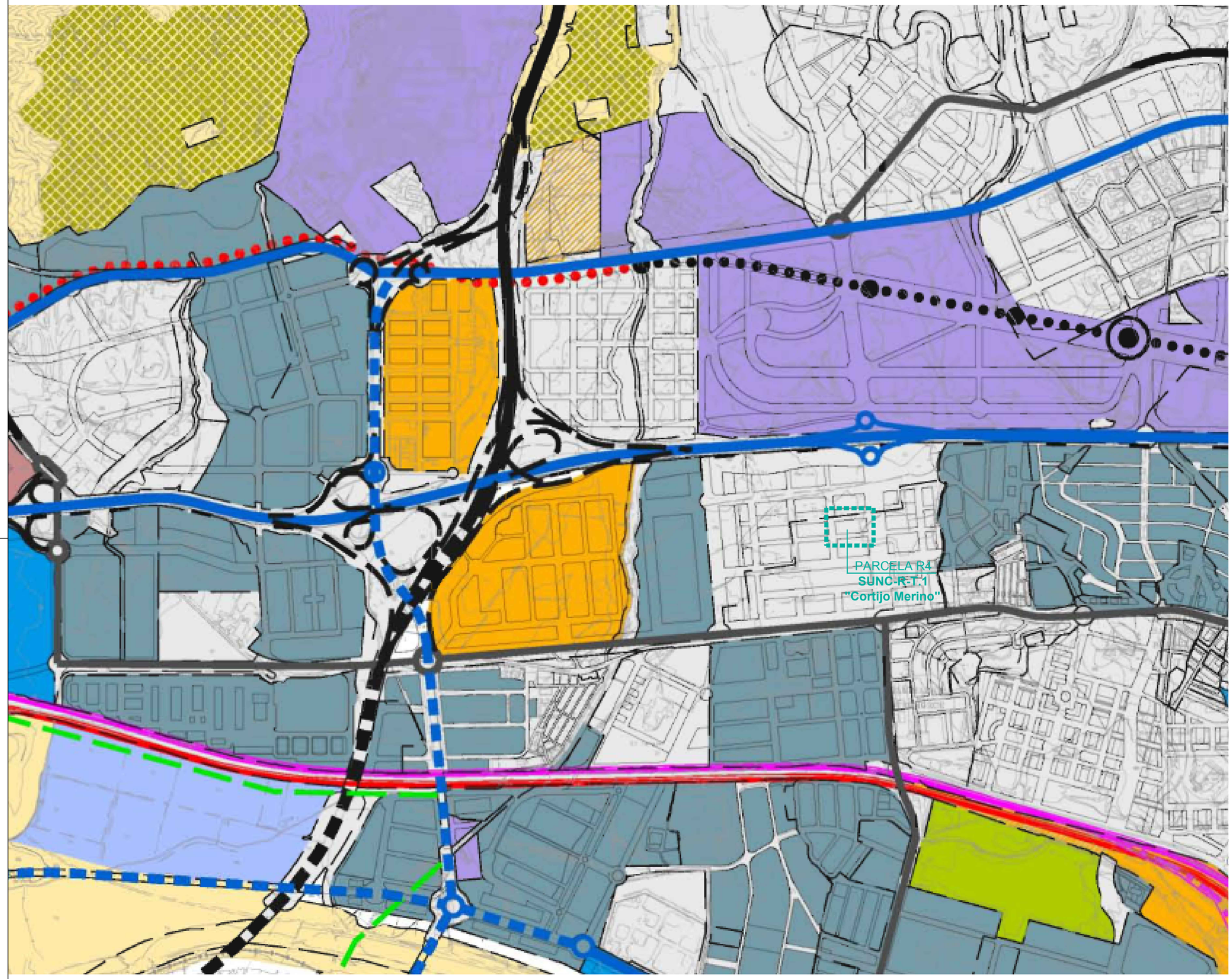

ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DEL TERRITORIO

- SNU
- a-RESIDENCIAL
- b-INDUSTRIAL
- c-RECREATIVO Y DE ESPECTÁCULOS
- d-TERCIARIO
- e-SANITARIO, DOCENTE Y CULTURAL
- f-SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- g-ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
- h-TURISTICO

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA RUIDO APLICABLES A ÁREAS URBANIZADAS EXISTENTES.

	Tipo de área acústica	Índices de ruido Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	Sin deter-minar	Sin deter-minar	Sin deter-minar
g	Zonas del territorio con espacios naturales protegidos.	60	60	50
h	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso turístico.	70	70	65

(1) Según Anexo II del RD.1367/2007

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de Málaga

R.01

propiedad	REINA MARÍN S.L.
arquitecto	Óscar Puga Barral
plano	INFORMACIÓN ZONIFICACIÓN ACUSTICA
nº plano	ED-09
fecha	DICIEMBRE 2024
escala	S/E
conforme la propiedad	
el arquitecto	TAU2000 ARQUITECTOS
sustituye	fecha JULIO 2024
sustituye	fecha

Zonificación Acústica.

NOTA:
El presente plano de Zonificación Acústica proviene del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.
Planos de Información > Ordenación General > Plano P.2.12 Zonificación Acustica.

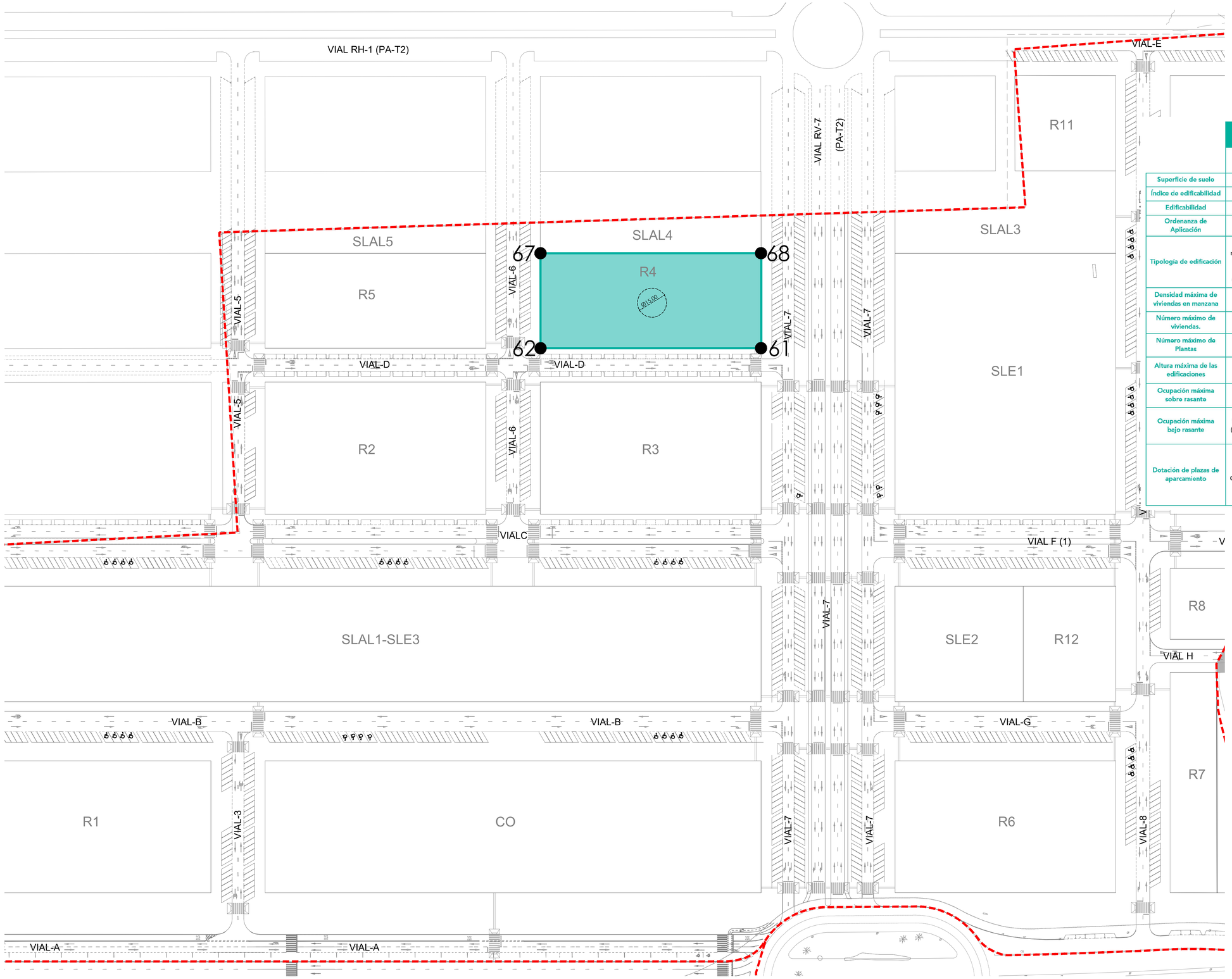

Emplazamiento

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN	P.P.O. SUNC-RT-1	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie de suelo	5.576,63 m²s	5.576,63 m²s
Índice de edificabilidad	1,9308 m²t/m²s	1,9308 m²t/m²s
Edificabilidad	9.427,68 m²t	9.427,68 m²t
Ordenanza de Aplicación	Ordenación Abierta (OA1)	Ordenación Abierta (OA1)
Tipología de edificación	Edificación residencial exenta en manzanas, en régimen de propiedad horizontal -vivienda plurifamiliar en altura- con espacios ajardinados anexos en el interior de la manzana.	Edificación residencial exenta en manzanas, en régimen de propiedad horizontal -vivienda plurifamiliar en altura- con espacios ajardinados anexos en el interior de la manzana
Densidad máxima de viviendas en manzana	70 m²t/viv	70 m²t/viv
Número máximo de viviendas.	92 viviendas	92 viviendas
Número máximo de Plantas	PB+4 ó PB+4+Ático	PB+4 ó PB+4+Ático
Altura máxima de las edificaciones	18,20 m (PB+4) 21,20 m (PB+4+Ático)	18,20 m (PB+4) 21,20 m (PB+4+Ático)
Ocupación máxima sobre rasante	65% s/5.576,63 m²s (3.624,81 m²s)	65% s/5.576,63 m²s (3.624,81 m²s)
Ocupación máxima bajo rasante	125% ocupación máx. sobre rasante (125% s/3.624,81 m²s=4.531,01 m²s)	125% ocupación máx. sobre rasante (125% s/3.624,81 m²s=4.531,01 m²s)
Dotación de plazas de aparcamiento	Viviendas: 1,50 plazas/vivienda (mínimo 1,50 plazas/100 m²t de vivienda) Otros Usos: Según lo dispuesto en el artículo 6.7.4 del Título VI (PGOU febrero 2018)	Viviendas: 1,50 plazas/vivienda (mínimo 1,50 plazas/100 m²t de vivienda) Otros Usos: Según lo dispuesto en el artículo 6.7.4 del Título VI (PGOU febrero 2018)

NOTA:
Las coordenadas de los vértices de la parcela (UTM ETRS89/Huso 30) provienen del Proyecto de Reparcelación del Sector.
Las cotas que se indican, expresadas en m.s.n.m, se corresponden con las rasantes del terreno y provienen del Proyecto de Urbanización.

		UTM ETRS89 / Huso 30		UTM ED50 / Huso 30	
PUNTO	Cota (m.s.n.m)	Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada X	Coordenada Y
61	28,88	366541,93	4063829,76	366654,70	4064035,24
62	27,95	366428,61	4063819,94	366541,38	4064025,41
67	29,31	366424,38	4063868,73	366537,15	4064074,20
68	30,43	366537,71	4063878,62	366650,48	4064084,10

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de Málaga

R.01

propiedad: REINA MARÍN S.L.

arquitecto: Óscar Puga Barral

plano: PLANO DE PROPUESTA EMPLAZAMIENTO

nº plano: ED-10

fecha: DICIEMBRE 2024

escala: 1/1000

conforme la propiedad

el arquitecto: TAU2000 ARQUITECTOS

sustituye — fecha JULIO 2024

sustituye — fecha

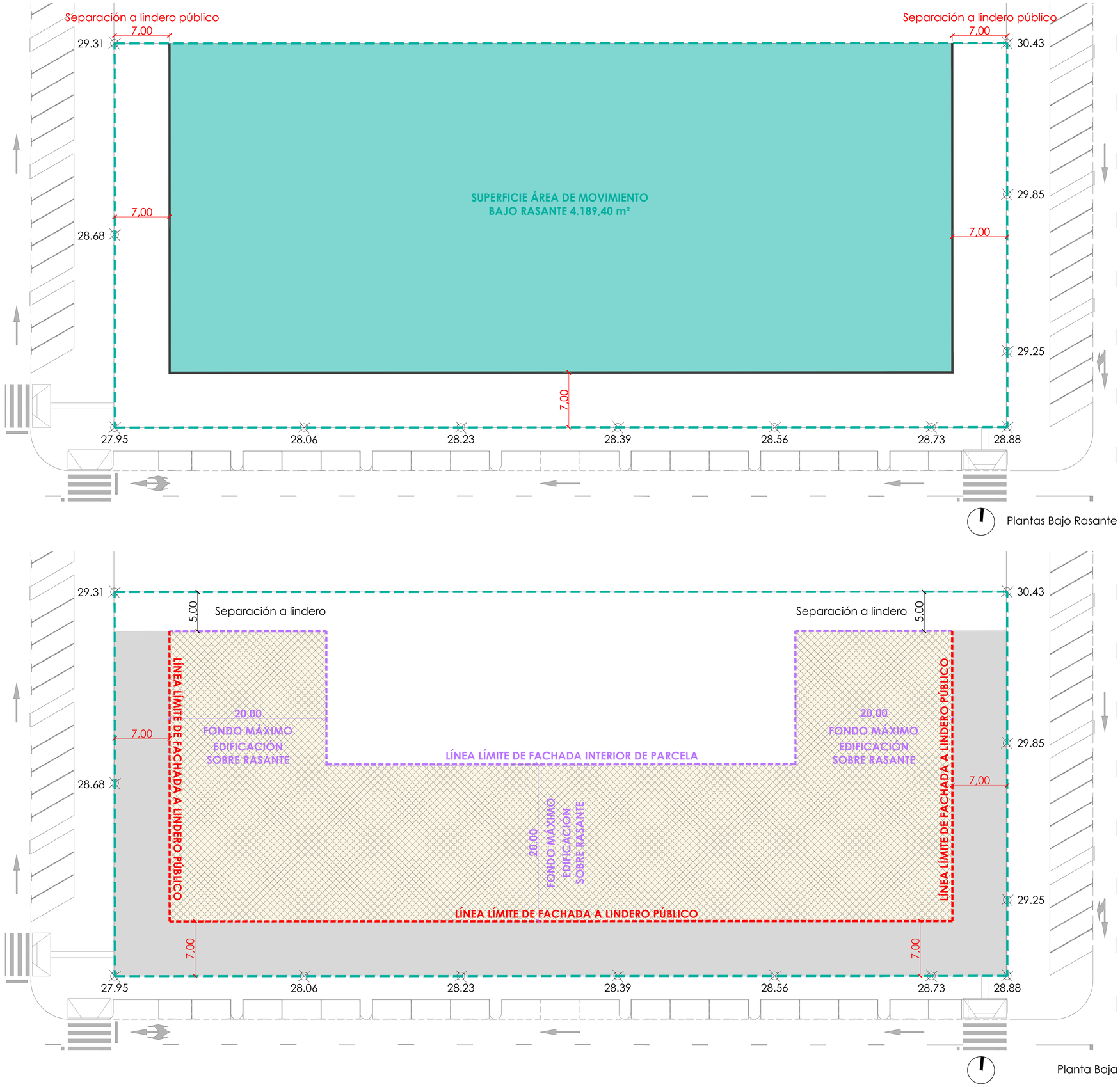

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN	P.P.O. SUNC-RT-1	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie de suelo	5.576,63 m²s	5.576,63 m²s
Índice de edificabilidad	1,9308 m²t/m²s	1,9308 m²t/m²s
Edificabilidad	9.427,68 m²t	9.427,68 m²t
Ordenanza de Aplicación	Ordenación Abierta (OA1)	Ordenación Abierta (OA1)
Tipología de edificación	Edificación residencial exenta en manzanas, en régimen de propiedad horizontal -vivienda plurifamiliar en altura- con espacios ajardinados anexos en el interior de la manzana.	Edificación residencial exenta en manzanas, en régimen de propiedad horizontal -vivienda plurifamiliar en altura- con espacios ajardinados anexos en el interior de la manzana
Densidad máxima de viviendas en manzana	70 m²t/viv	70 m²t/viv
Número máximo de viviendas.	92 viviendas	92 viviendas
Número máximo de Plantas	PB+4 ó PB+4+Ático	PB+4 ó PB+4+Ático
Altura máxima de las edificaciones	18,20 m (PB+4) 21,20 m (PB+4+Ático)	18,20 m (PB+4) 21,20 m (PB+4+Ático)
Ocupación máxima sobre rasante	65% s/5.576,63 m²s (3.624,81 m²s)	65% s/5.576,63 m²s (3.624,81 m²s)
Ocupación máxima bajo rasante	125% ocupación máx. sobre rasante (125% s/3.624,81 m²s=4.531,01 m²s)	125% ocupación máx. sobre rasante (125% s/3.624,81 m²s=4.531,01 m²s)
Dotación de plazas de aparcamiento	Viviendas: 1,50 plazas/vivienda (mínimo 1,50 plazas/100 m²t de vivienda) Otros Usos: Según lo dispuesto en el artículo 6.7.4 del Título VI (PGOU febrero 2018)	Viviendas: 1,50 plazas/vivienda (mínimo 1,50 plazas/100 m²t de vivienda) Otros Usos: Según lo dispuesto en el artículo 6.7.4 del Título VI (PGOU febrero 2018)

- Límite de parcela
- Delimitación de suelo privado no vallado en planta baja para uso comercial.
- Línea límite de fachada a lindero público plantas 1º a 4º
- Vuelo máximo cuerpos y elementos salientes a lindero público
- Área de movimiento sobre rasante
- Área de movimiento bajo rasante
- Línea límite de fachada en interior de la parcela
- Línea límite de fachada en planta ático
- xx.xx Rasante procedente del Proyecto de Urbanización

Notas:
En el interior de la manzana se permite todo tipo de vuelos, respetando la separación a linderos y el porcentaje de ocupación.
Asimismo, se permitirá el vuelo de cuerpos salientes (terrazas, aleros, pérgolas y análogos) de hasta 2,50 m sobre la alineación de fachada situada a 7 m del lindero público.

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de Málaga

R.01

propiedad: REINA MARÍN S.L.

arquitecto: Óscar Puga Barral

plano: PLANO DE PROPUESTA
PLANTAS BAJO RASANTE Y PLANTA BAJA

nº plano: ED-11

fecha: DICIEMBRE 2024

escala: 1/250

conforme la propiedad

el arquitecto: TAU2000 ARQUITECTOS

sustituye — fecha JULIO 2024

sustituye — fecha

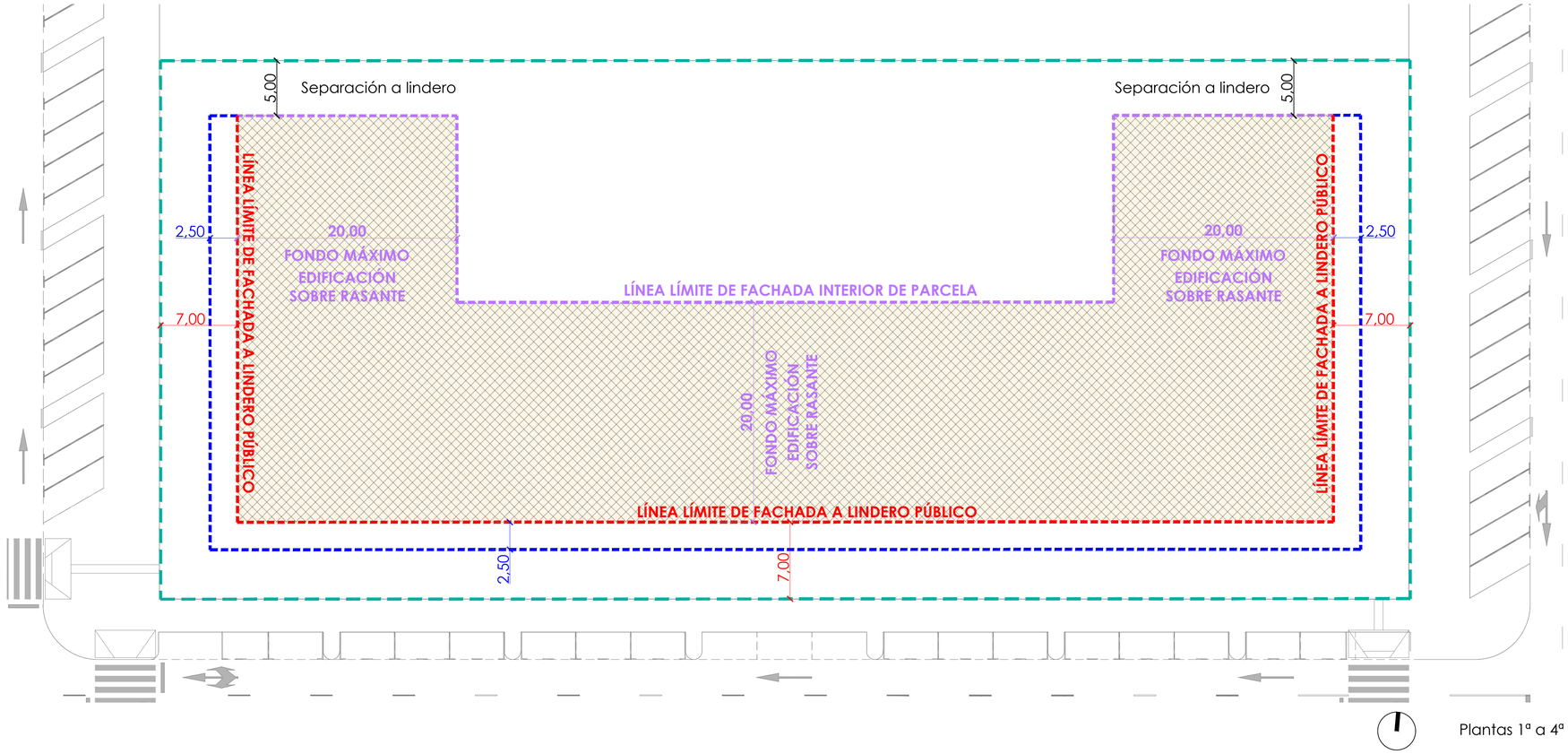

Plantas 1ª a 4ª

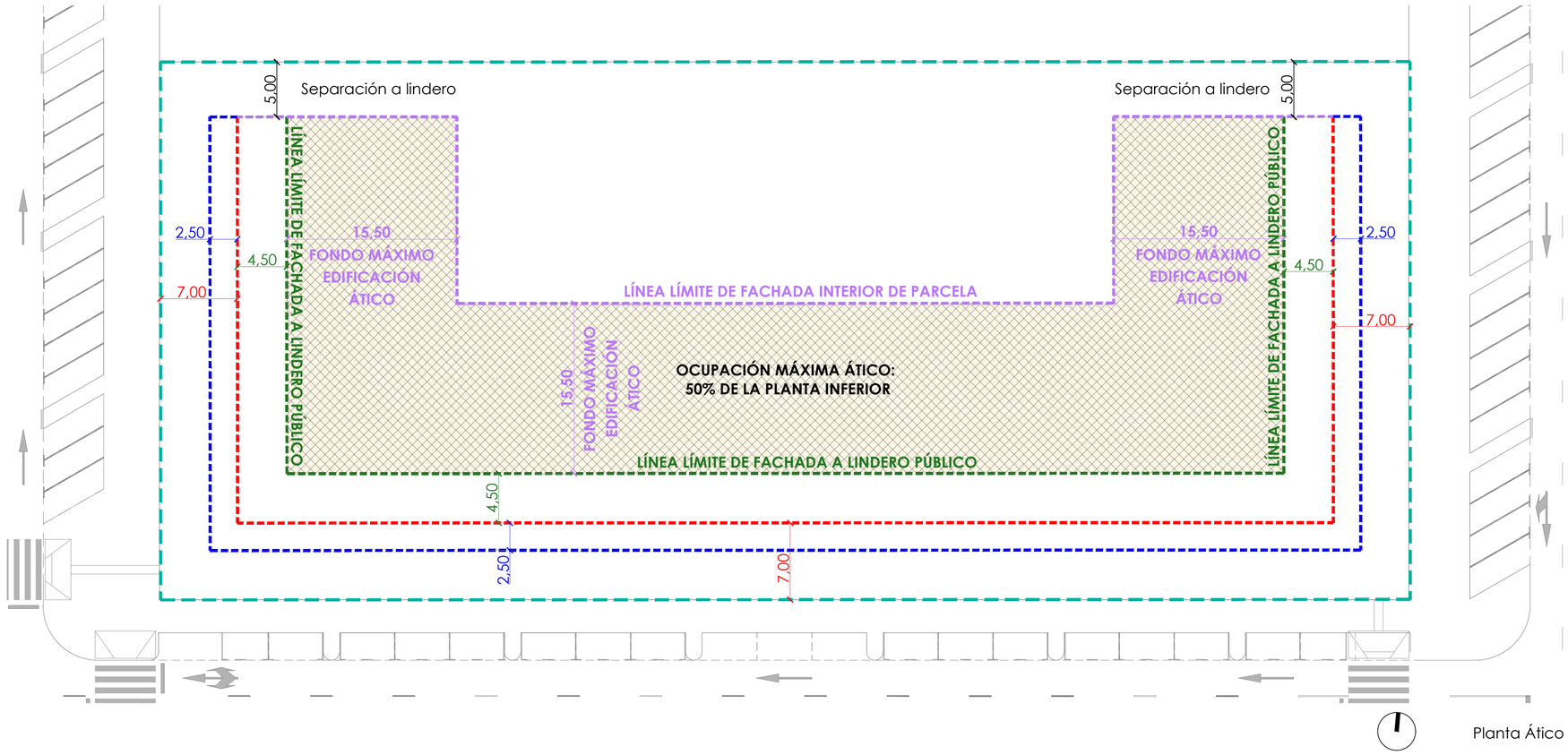

Planta Ático

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN		
	P.P.O. SUNC-RT-1	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie de suelo	5.576,63 m²s	5.576,63 m²s
Índice de edificabilidad	1,9308 m²t/m²s	1,9308 m²t/m²s
Edificabilidad	9.427,68 m²t	9.427,68 m²t
Ordenanza de Aplicación	Ordenación Abierta (OA1)	Ordenación Abierta (OA1)
Tipología de edificación	Edificación residencial exenta en manzanas, en régimen de propiedad horizontal -vivienda plurifamiliar en altura- con espacios ajardinados anexos en el interior de la manzana.	Edificación residencial exenta en manzanas, en régimen de propiedad horizontal -vivienda plurifamiliar en altura- con espacios ajardinados anexos en el interior de la manzana
Densidad máxima de viviendas en manzana	70 m²t/viv	70 m²t/viv
Número máximo de viviendas.	92 viviendas	92 viviendas
Número máximo de Plantas	PB+4 ó PB+4+Ático	PB+4 ó PB+4+Ático
Altura máxima de las edificaciones	18,20 m (PB+4) 21,20 m (PB+4+Ático)	18,20 m (PB+4) 21,20 m (PB+4+Ático)
Ocupación máxima sobre rasante	65% s/5.576,63 m²s (3.624,81 m²s)	65% s/5.576,63 m²s (3.624,81 m²s)
Ocupación máxima bajo rasante	125% ocupación máx. sobre rasante (125% s/3.624,81 m²s=4.531,01 m²s)	125% ocupación máx. sobre rasante (125% s/3.624,81 m²s=4.531,01 m²s)
Dotación de plazas de aparcamiento	Viviendas: 1,50 plazas/vivienda (mínimo 1,50 plazas/100 m²t de vivienda) Otros Usos: Según lo dispuesto en el artículo 6.7.4 del Título VI (PGOU febrero 2018)	Viviendas: 1,50 plazas/vivienda (mínimo 1,50 plazas/100 m²t de vivienda) Otros Usos: Según lo dispuesto en el artículo 6.7.4 del Título VI (PGOU febrero 2018)

- Límite de parcela
- Delimitación de suelo privado no vallado en planta baja para uso comercial.
- Línea límite de fachada a lindero público plantas 1º a 4º
- Vuelo máximo cuerpos y elementos salientes a lindero público
- Área de movimiento sobre rasante
- Área de movimiento bajo rasante
- Línea límite de fachada en interior de la parcela
- Línea límite de fachada en planta ático
- xx.xx Rasante procedente del Proyecto de Urbanización

Notas:
En el interior de la manzana se permite todo tipo de vuelos, respetando la separación a linderos y el porcentaje de ocupación.
Asimismo, se permitirá el vuelo de cuerpos salientes (terrazas, aleros, pérgolas y análogos) de hasta 2,50 m sobre la alineación de fachada situada a 7 m del lindero público.

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de Málaga

R.01

propiedad: REINA MARÍN S.L.

arquitecto: Óscar Puga Barral

plano: PLANO DE PROPUESTA
PLANTAS PRIMERA A ÁTICO

nº plano: ED-12

fecha: DICIEMBRE 2024

escala: 1/250

conforme la propiedad

el arquitecto: TAU2000 ARQUITECTOS

sustituye — fecha JULIO 2024

sustituye — fecha

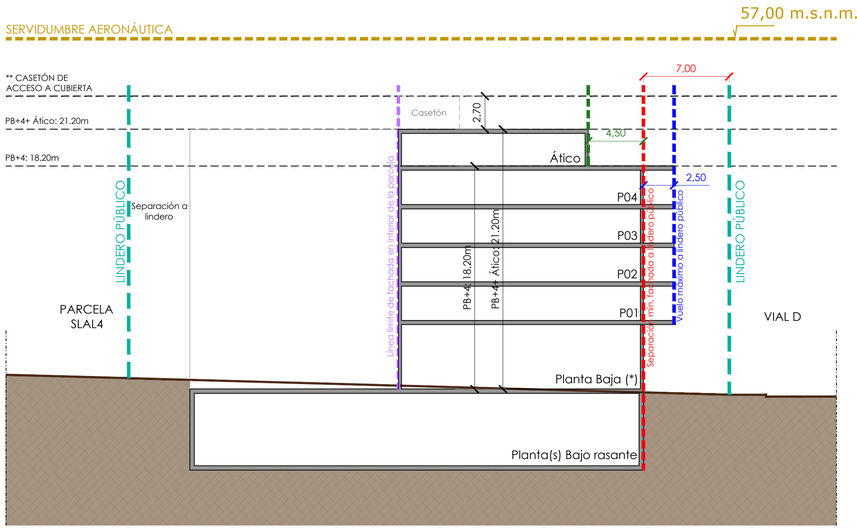

Sección 1

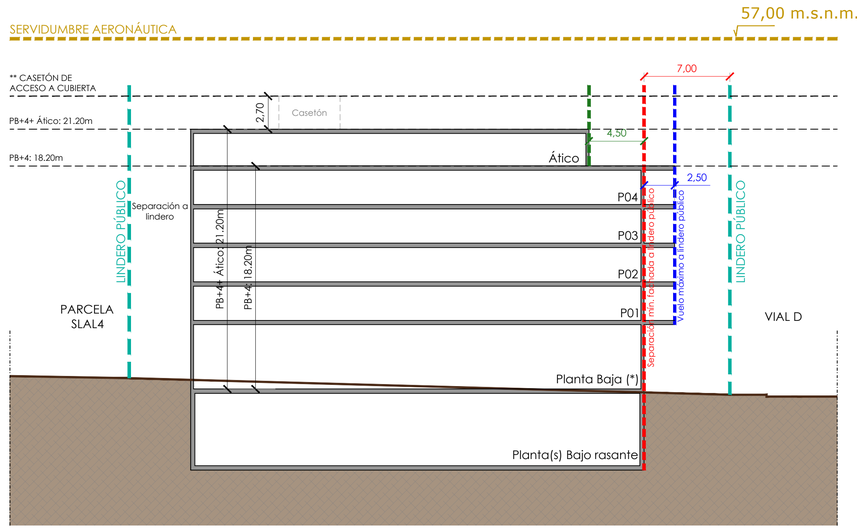

Sección 2

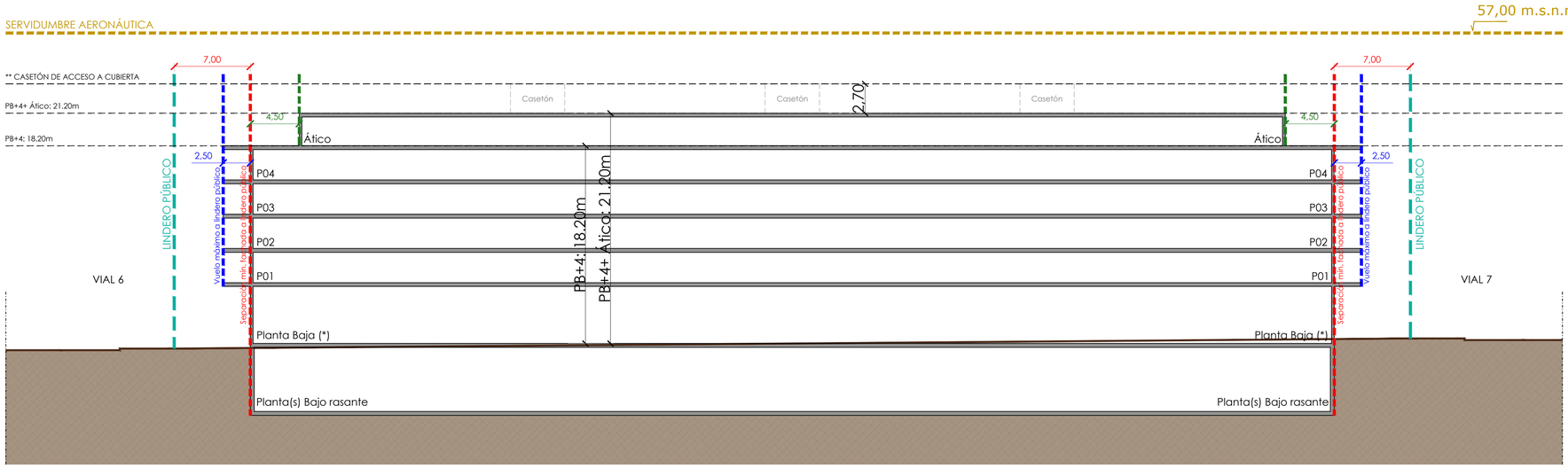

Sección 3

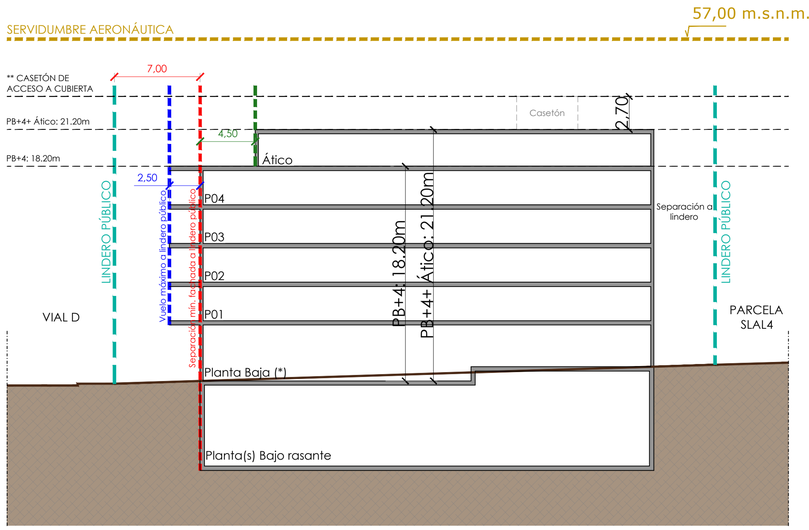

Sección 4

- Límite de parcela
- Línea límite de fachada a lindero público
- Vuelo máximo cuerpos y elementos salientes
- Línea límite de fachada en interior de la parcela
- Servidumbre radioeléctrica
- Línea límite de fachada en planta ático

Notas:
(*) La Planta Baja se define como la planta del edificio al nivel de la rasante del terreno o dentro de los límites que se señalan en el artículo 12.2.25 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Málaga.

En el interior de la manzana se permite todo tipo de vuelos, respetando la separación a linderos y el porcentaje de ocupación.

Asimismo, se permitirá el vuelo de cuerpos salientes (terrazas, aleros, pérgolas y análogos) de hasta 2,50 m sobre la alineación de fachada situada a 7 m del lindero público.

Las alturas de edificación se medirán conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2.25: Criterios para el establecimiento de la cota de referencia. Título XII. Normas generales de edificación.

Los casetones de acceso a terraza, con una altura de 2,70 metros hasta cara superior de último forjado, y una ocupación máxima de un 15% de la superficie total de la cubierta no se consideran a efectos de la altura máxima de edificación.

La rasante a cota más alta de la parcela según las rasantes obtenidas del Proyecto de Urbanización es la cota +30.43 m.s.n.m.

La altura máxima de la edificación podrá ser:
- PB+4: 18.20 m
- PB+4+Ático: 21.20m

(**)Los casetones ubicados sobre la altura máxima edificable, serán de uso exclusivo de acceso a la cubierta de la edificación desde espacios comunes del edificio, no permitiéndose la colocación de instalaciones sobre los mismos.

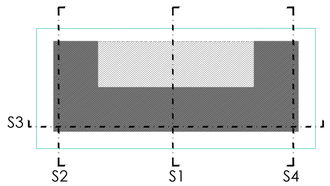

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de Málaga

R.01

propiedad: REINA MARÍN S.L.

arquitecto: Óscar Puga Barral

plano: PLANO DE PROPUESTA
ORD. DE VOLÚMENES. SECCIONES

nº plano: ED-13

fecha: DICIEMBRE 2024

escala: 1/250

conforme la propiedad

el arquitecto: TAU2000 ARQUITECTOS

sustituye fecha JULIO 2024

sustituye fecha

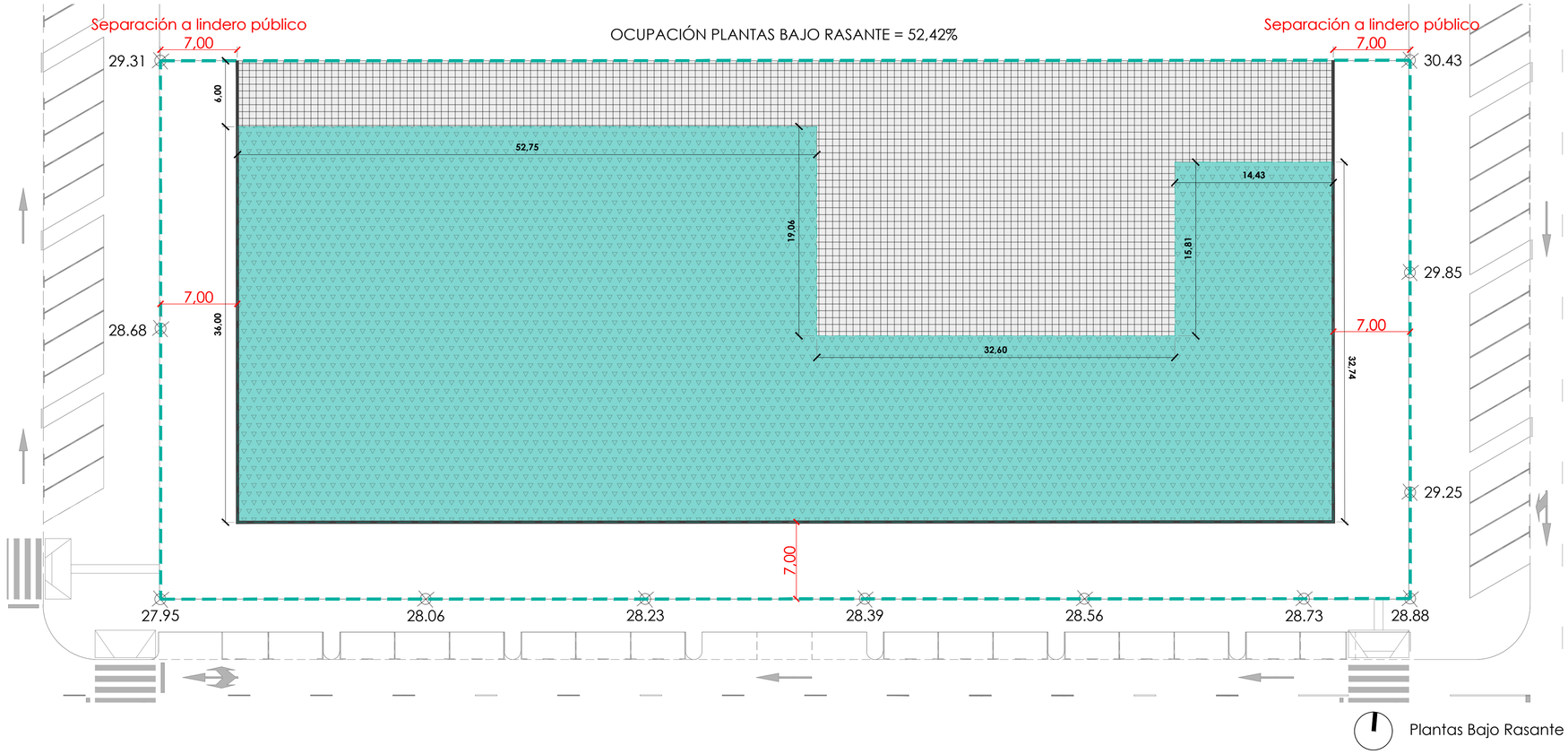

Plantas Bajo Rasante

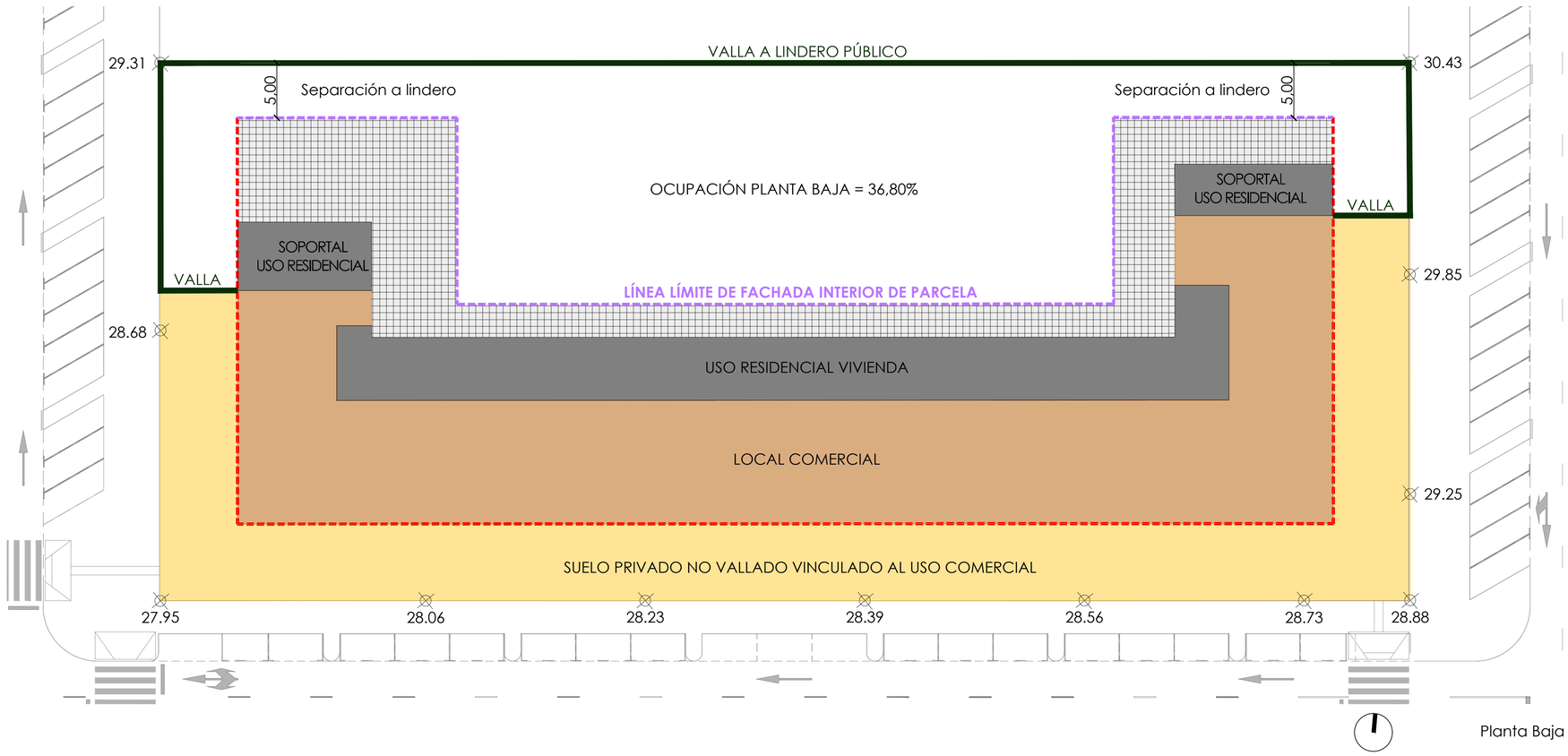

Planta Baja

ORDENACIÓN NO VINCULANTE

- Límite de parcela
- Línea límite de fachada a lindero plantas 1º a 4º
- Vuelo máximo cuerpos y elementos salientes a lindero público
- Línea límite de fachada en interior de la parcela
- Valla exterior
- Área de movimiento no ocupada por edificación
- Superficie de edificación ocupada bajo rasante
- Delimitación de suelo privado no vallado en planta baja para uso comercial.
- Superficie de edificación uso comercial en planta baja
- Superficie de edificación uso residencial vivienda en planta baja
- Superficie de edificación interior uso residencial vivienda plantas 1º a 4º
- Superficie de edificación exterior uso residencial vivienda plantas 1º a 4º
- xx.xx Rasante procedente del Proyecto de Urbanización

Notas:
En el interior de la manzana se permite todo tipo de vuelos, respetando la separación a linderos y el porcentaje de ocupación.
Asimismo, se permitirá el vuelo de cuerpos salientes (terrazas, aleros, pérgolas y análogos) de hasta 2,50 m sobre la alineación de fachada situada a 7 m del lindero público.

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de Málaga

R.01

propiedad: REINA MARÍN S.L.

arquitecto: Óscar Puga Barral

plano: PLANO DE PROPUESTA NO VINCULANTE PLANTAS BAJO RASANTE Y PLANTA BAJA

nº plano: ED-14

fecha: DICIEMBRE 2024

escala: 1/250

conforme la propiedad

el arquitecto: TAU2000 ARQUITECTOS

sustituye — fecha JULIO 2024

sustituye — fecha

ORDENACIÓN NO VINCULANTE

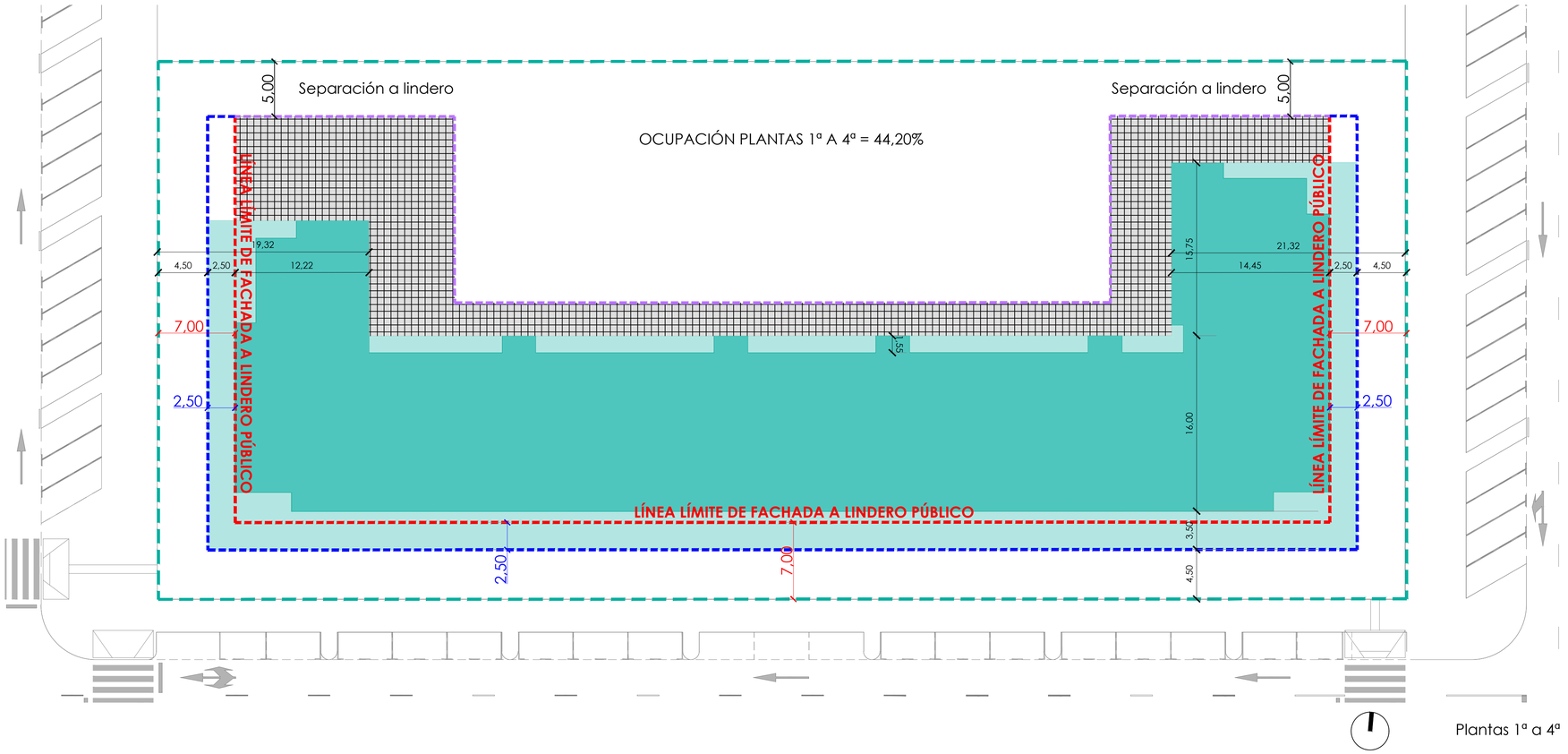

Plantas 1ª a 4ª

- Límite de parcela
- Línea límite de fachada a lindero plantas 1º a 4º
- Vuelo máximo cuerpos y elementos salientes a lindero público
- Línea límite de fachada en interior de la parcela
- Valla exterior
- Área de movimiento no ocupada por edificación
- Superficie de edificación ocupada bajo rasante
- Delimitación de suelo privado no vallado en planta baja para uso comercial.
- Superficie de edificación uso comercial en planta baja
- Superficie de edificación uso residencial vivienda en planta baja
- Superficie de edificación interior uso residencial vivienda plantas 1º a 4º
- Superficie de edificación exterior uso residencial vivienda plantas 1º a 4º
- xx.xx Rasante procedente del Proyecto de Urbanización

Notas:
En el interior de la manzana se permite todo tipo de vuelos, respetando la separación a linderos y el porcentaje de ocupación.
Asimismo, se permitirá el vuelo de cuerpos salientes (terrazas, aleros, pérgolas y análogos) de hasta 2,50 m sobre la alineación de fachada situada a 7 m del lindero público.

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de Málaga

R.01

propiedad	REINA MARÍN S.L.
arquitecto	Óscar Puga Barral
plano	PLANO DE PROPUESTA NO VINCULANTE PLANTAS PRIMERA A CUARTA
nº plano	ED-15
fecha	DICIEMBRE 2024
escala	1/250
conforme la propiedad	
el arquitecto	TAU2000 ARQUITECTOS
sustituye	fecha JULIO 2024
sustituye	fecha

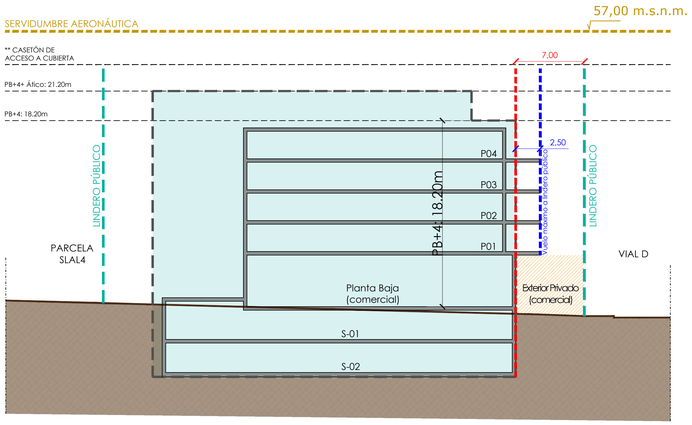

Sección 1

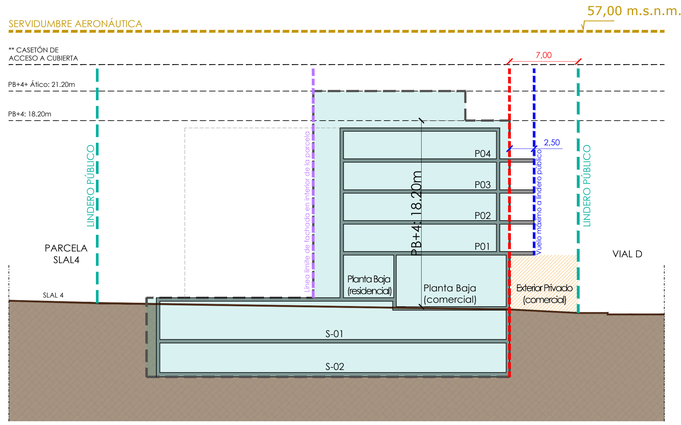

Sección 2

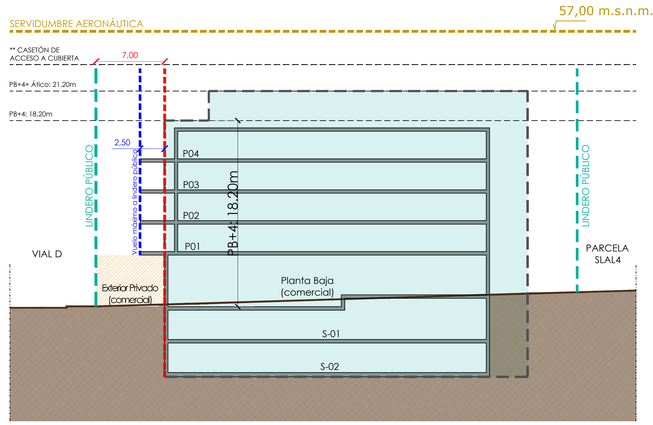

Sección 3

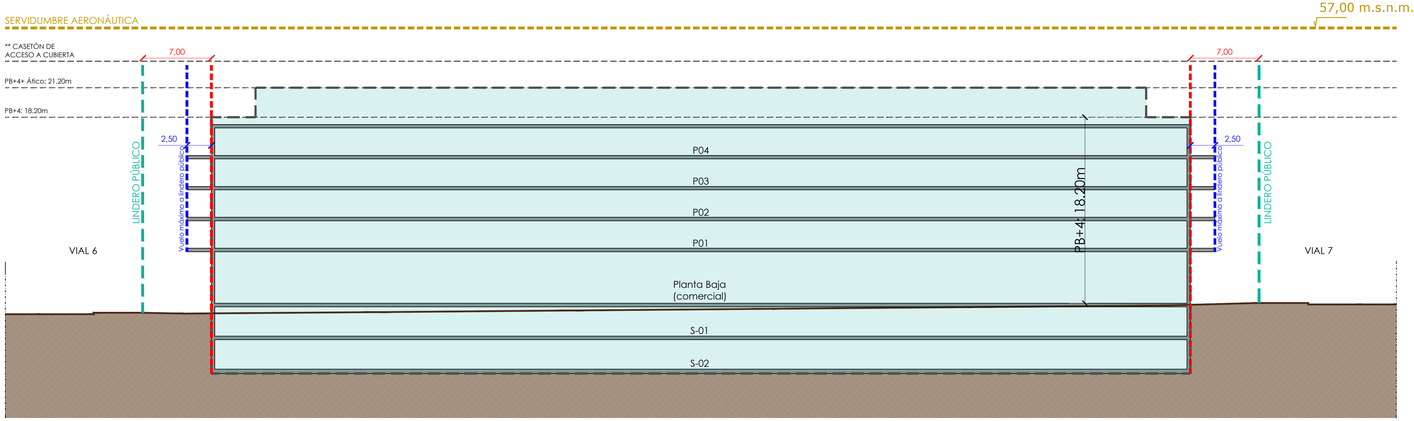

Sección 4

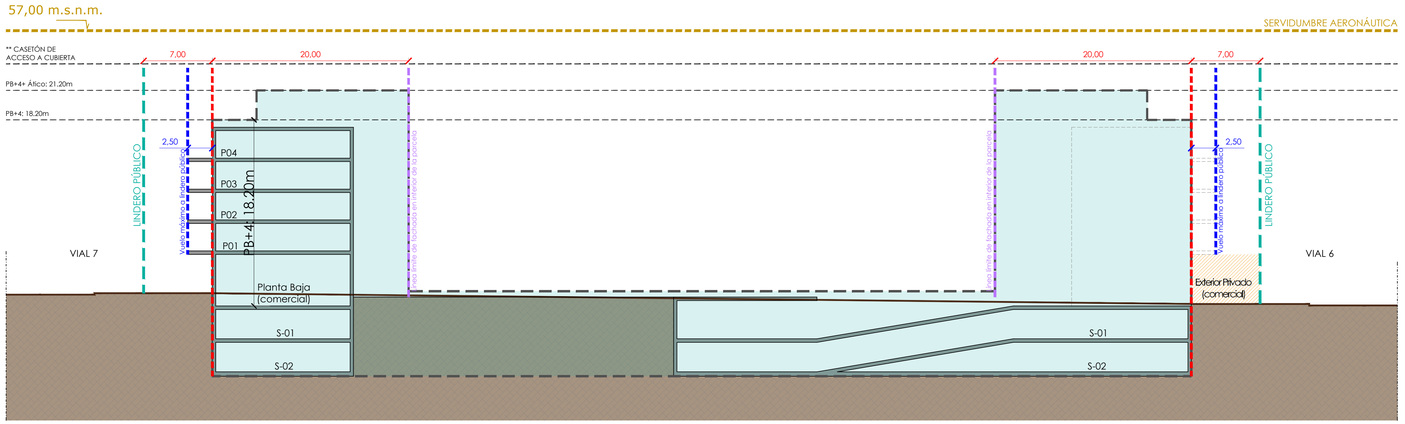

Sección 5

ORDENACIÓN NO VINCULANTE

- Límite de parcela
- Línea límite de fachada a lindero público
- Vuelo máximo cuerpos y elementos salientes
- Línea límite de fachada en interior de la parcela
- Servidumbre radioeléctrica

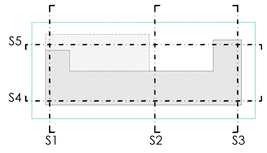

Notas:
(*) La Planta Baja se define como la planta del edificio al nivel de la rasante del terreno o dentro de los límites que se señalan en el artículo 12.2.25 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Málaga.

En el interior de la manzana se permite todo tipo de vuelos, respetando la separación a linderos y el porcentaje de ocupación.

Asimismo, se permitirá el vuelo de cuerpos salientes (terrazas, aleros, pérgolas y análogos) de hasta 2,50 m sobre la alineación de fachada situada a 7 m del lindero público.

Las alturas de edificación se medirán conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2.25: Criterios para el establecimiento de la cota de referencia. Título XII. Normas generales de edificación.

Los casetones de acceso a terraza, con una altura de 2,70 metros hasta cara superior de último forjado, y una ocupación máxima de un 15% de la superficie total de la cubierta no se consideran a efectos de la altura máxima de edificación.

La rasante a cota más alta de la parcela según las rasantes obtenidas del Proyecto de Urbanización es la cota +30.43 m.s.n.m.

La altura máxima de la edificación podrá ser:
- PB+4: 18.20 m
- PB+4+Ático: 21.20m

(**)Los casetones ubicados sobre la altura máxima edificable, serán de uso exclusivo de acceso a la cubierta de la edificación desde espacios comunes del edificio, no permitiéndose la colocación de instalaciones sobre los mismos.

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de Málaga

R.01

propiedad
REINA MARÍN S.L.

arquitecto
Óscar Puga Barral

plano
PROPUESTA NO VINCULANTE
ORD. DE VOLÚMENES. SECCIONES

nº plano
ED-16

fecha
DICIEMBRE 2024

escala
1/250

conforme la propiedad

el arquitecto
TAU2000 ARQUITECTOS

sustituye fecha JULIO 2024

sustituye fecha

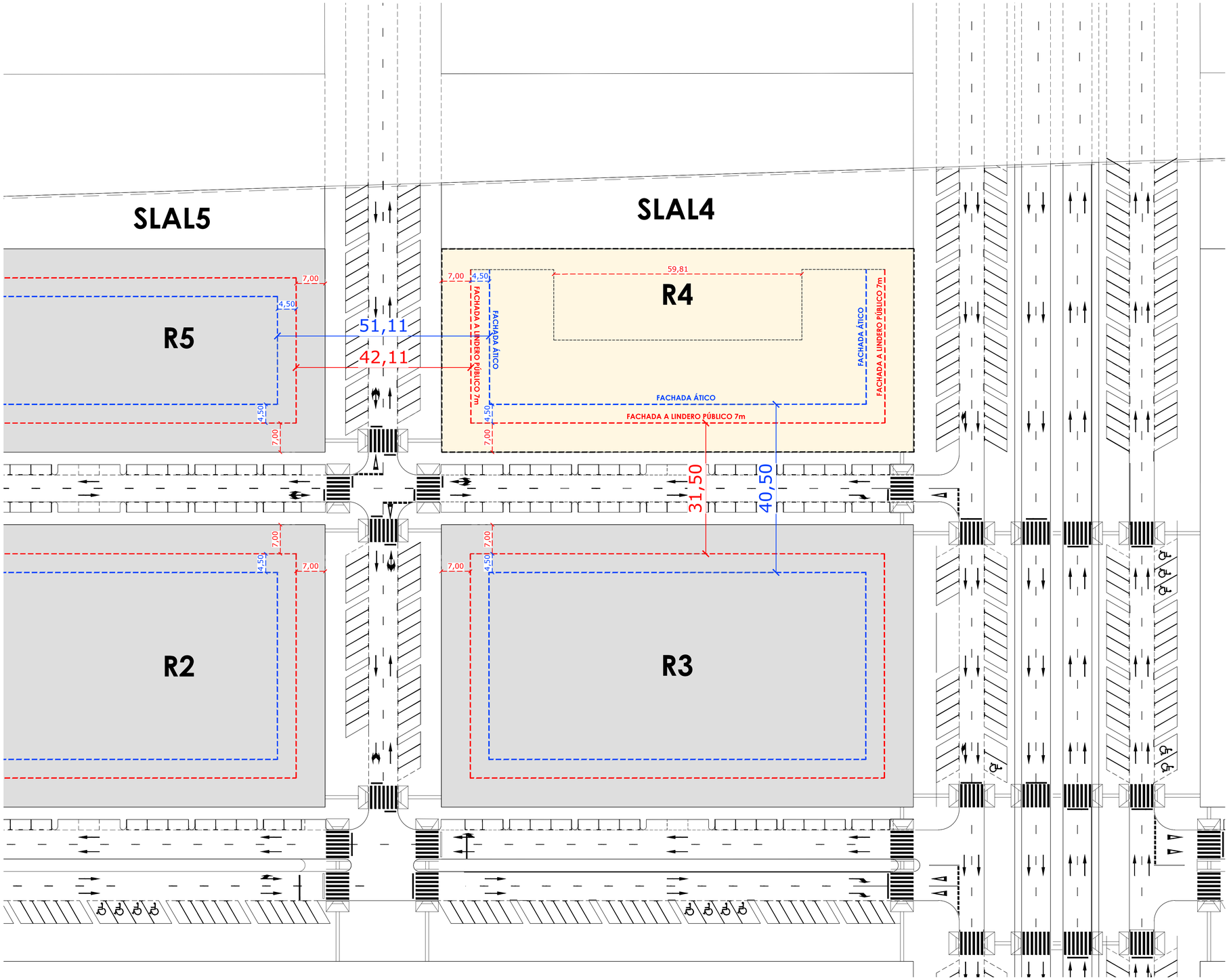

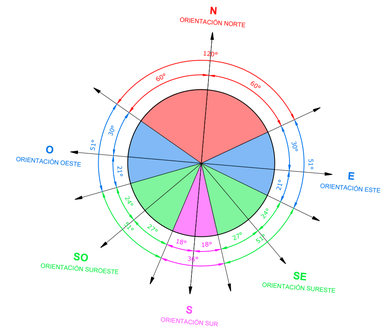

Amplitud de las diferentes orientaciones de acuerdo con el CTE

Arco Solar I (Orientación Sur - Sureste)

PB+4 Altura Máxima 18,20m
Separación entre fachadas = 31.50 > 30.94 (18.20x1.7=30.94)

PB+4+Ático Altura Máxima 21,20m
Separación entre fachadas = 40.50 > 36.04 (21.20x1.7=36.04)

Arco Solar II (Orientación Suroeste- Oeste)
Dado que la separación entre fachadas de edificaciones orientadas en el Arco Solar II están establecidas en el PPO, sin que en en ningún caso se verifique que la relación ancho de vía-altura de la edificación sea inferior a 1.30 (a/h ≤ 1.30), el presente Estudio de Detalle propone como estrategia alternativa la existencia de cuerpos abiertos y elementos volados de hasta 2.50 m de longitud que funcionarán como elementos de protección solar.

Línea de fachada a lindero público, 7.00 m

Línea de fachada planta ático, retranqueada 4.50 m

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela R4 del sector SUNC-R-T.1
"Cortijo Merino" del P.G.O.U de Málaga

R.01

propiedad	REINA MARÍN S.L.
arquitecto	Óscar Puga Barral
plano	PLANO DE PROPUESTA NO VINCULANTE JUSTIFICACIÓN ARCO SOLAR
nº plano	ED-17
fecha	DICIEMBRE 2024
escala	1/500
conforme la propiedad	
el arquitecto	TAU2000 ARQUITECTOS
sustituye	fecha JULIO 2024
sustituye	fecha